JDL

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

MODIFICACION No. 1 - PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 026 -2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

Entre los suscritos, de una parte, el señor Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.785 expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL,** nombrado mediante Resolución Nro. 000462 del 30 de enero de 2026 y facultado para la suscripción del presente instrumento mediante Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 51 de Ley 179 de 1994, Ley 489 de 1998 y 769 de 2002 y demás disposiciones aplicables, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA POLICÍA NACIONAL;** y, de otra parte, el señor **EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ,** mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.795.826, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en ~~su~~ calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, en ejercicio de las facultades de delegación en materia de contratación y ordenación del gasto conferidas mediante Decreto No. 0650 del 05 de agosto de 2026, quien para efectos del presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 026 -2025.

CONSIDERACIONES

Que, el día 07 de noviembre de 2025, se celebró el convenio interadministrativo No. 026 - 2025, suscrito entre la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**. cuyo objeto es: *"La Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte y el municipio de Valledupar, se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Valledupar, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad".*

Que, para el desarrollo y la adecuada ejecución del presente convenio interadministrativo, las partes acordaron que el Municipio realizará un aporte por valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000.000), los cuales serán suministrados en especie, de conformidad con las necesidades que sean identificadas y debidamente presentadas por la Policía Metropolitana de Valledupar, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades, compromisos y objetivos establecidos en el presente convenio.

Que, la Policía Nacional de Colombia, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, dispondrá de quince (15) funcionarios adscritos a dicha Dirección, quienes contarán con la formación, capacitación y competencias necesarias para el desarrollo de las acciones operativas, preventivas y de control que se requieran para la ejecución del convenio, contribuyendo así al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento de la seguridad y la movilidad en la jurisdicción correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**, las partes perfeccionaron el convenio interadministrativo No. 026 de 2025 mediante su suscripción el día 7 de noviembre de 2025. Así mismo, una vez cumplidos los requisitos necesarios para su ejecución, el día 24 de

noviembre de 2025 los supervisores debidamente designados suscribieron el Acta de Inicio, dando apertura formal a la ejecución del convenio y al desarrollo de las actividades, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del citado convenio, relativa al PLAZO DE EJECUCIÓN, se dispuso que: "*el plazo de ejecución del presente convenio será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*", previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el convenio interadministrativo No. 026 de 2025.

Que, de conformidad con el parágrafo 2 de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** Se estipuló que todas las modificaciones al convenio deberán ser registradas y publicadas conforme a las normativas legales vigentes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del usuario de la Alcaldía de Valledupar. La publicación de las modificaciones garantizará que la información sobre el convenio esté siempre actualizada y accesible para todos los interesados.

Que, de conformidad con las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que soportan la ejecución del convenio interadministrativo No. 026 de 2025, y según lo evidenciado en los informes presentados por la supervisión de la Policía Nacional, a la fecha se encuentran pendientes de entrega algunos de los bienes contemplados dentro de la línea de inversión aprobada para el cumplimiento del objeto convenido, los cuales aún no han culminado el proceso administrativo requerido para su recepción e incorporación a los inventarios y estados contables de la Policía Nacional.

Que la condición anteriormente descrita no obedece al incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, toda vez que durante la ejecución del convenio se han adelantado las gestiones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para la adquisición, entrega y recepción de los bienes objeto de aporte, así como las actuaciones requeridas por la Policía Nacional para su validación e incorporación institucional.

Que, en atención a la necesidad de culminar los procesos de adquisición, entrega, recepción e incorporación de los bienes requeridos para el fortalecimiento de las capacidades operativas, técnicas y logísticas destinadas al cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo No. 026 de 2025, la supervisión considera procedente la suscripción de la presente modificación No. 1 - prórroga y adición, con el fin de garantizar la ejecución integral del convenio, la adecuada destinación de los recursos públicos comprometidos y el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos por las partes.

ELEMENTOS	CANT	ESTADO
Camioneta Pick Up	2	Entregado
Camioneta tipo panel	1	Pendiente por entregar
Motocicletas 300 c.c.	3	Entregado
Chalecos Balísticos Nivel II	100	Tramite y control por parte del Grupo de Calidad DILOF
Camisetas Tipo Polo	45	Entregado
Cascos de Seguridad de Motociclista con Accesorios, Intercomunicador, kit aseo	15	Entregado
Brazaletes	30	Entregado
Kit Puestos de Control Uniformado DITRA	8	Entregado

Que, el doctor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN, alcalde del municipio de Valledupar mediante oficio de fecha 22 de junio de 2026, con radicado interno No 047562 ventanilla correspondencia DIPON, y comunicación oficial GE-2026-047562-DIPON del 23 de junio de 2026, manifestó: *"interés de garantizar la continuidad de las actividades objeto del convenio mediante la prórroga de cuatro (4) meses y quince (15) días, acompañada de una adición presupuestal por valor de ochocientos millones de pesos ($800.000.000), recursos que permitirán mantener el apoyo operativo requerido para el cumplimento de las funciones de control y vigilancia del tránsito, así como fortalecer las estrategias de prevención, regulación y seguridad vial implementadas por la administración municipal".*

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-037953-MEVAP de fecha 8 de julio de 2026, el Jefe de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Valledupar emitió concepto jurídico, en el cual manifestó *que, "... considera viable desde el punto de vista jurídico, toda vez que con ello se apunta al fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial en la ciudad de Valledupar, siempre que, al momento de la modificación, el convenio se encuentre vigente, exista disponibilidad presupuestal para la adición de recursos, se cuente con la debida justificación técnica y financiera, y se encuentre acreditada la necesidad de ampliar el plazo para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido".*

Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-039306-MEVAP de fecha 11 de julio de 2026, el supervisor del convenio emitió concepto de viabilidad, indicando: *"Se emite concepto favorable de viabilidad para la suscripción de la prórroga y la adición al Convenio Interadministrativo No.026-2025, toda vez que estas medidas resultan necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto, fortalecer las capacidades operativas e institucionales de la Policía Metropolitana de Valledupar y asegurar la continuidad de las acciones orientadas a la seguridad, la convivencia ciudadana y la seguridad vial en el municipio. Asimismo, dichas actuaciones materializan los principios de coordinación, colaboración armónica y concurrencia entre las entidades del Estado, previstos en la Constitución Política, y contribuyen de manera efectiva a la satisfacción del interés general."*

Que, en concordancia con lo anterior, y de conformidad con los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, que consagran los principios de colaboración armónica y disponen que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en la coordinación y cooperación entre las entidades públicas, la suscripción de la modificación No. 1 - prórroga y adición al convenio interadministrativo No.026-2025, contribuirá a mantener el apoyo operativo requerido para el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia del tránsito, así como fortalecer las estrategias de prevención, regulación y seguridad vial implementadas por la Alcaldía del municipio de Valledupar.

Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-015952-DITRA de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Tránsito y Transporte emitió concepto jurídico, en el cual manifestó *que: "Efectuado el análisis jurídico integral del contenido de la solicitud realizada por el municipio, se concluye que en principio el instrumento resulta jurídicamente viable y puede continuar su trámite de formalización, en tanto se ajusta a las disposiciones normativas que regulan la celebración y modificación de convenios interadministrativos en la Policía Nacional, esta valoración se realiza en el marco del control jurídico que corresponde a esta dependencia, y se limita al examen de legalidad del documento, sin perjuicio de las competencias que, en materia técnica, operativa, administrativa, financiera o presupuestal, recaen en las dependencias responsables del convenio".*

Que, la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante comunicado oficial GS-2026-004849-OFPLA de fecha 28 de julio de 2026, consideró viable continuar con el trámite de prórroga y adición al convenio No.026-2025 suscrito con el Municipio de Valledupar.

Que, atendiendo la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto convenido, las partes consideran procedente prórrogar el plazo de ejecución del convenio, sin que ello implique modificación de su objeto ni de las demás condiciones esenciales pactadas.

Que el aporte adicional en especie, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000,00) será destinado a la adquisición de bienes correspondientes a la línea de inversión de apoyo logístico, prevista desde la etapa de planeación del convenio y aprobada por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-036705-DILOF del 27 de octubre de 2025, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Elemento	Cantidad	IVA 19%	Valor Unitario Aproximado + IVA	Valor Total Aproximado
1	Camioneta blindada con baliza Station Wagon 4x4	1	Incluido	580.000.000,00	$580.000.000,00
2	Motocicletas 300 CC	4	Incluido	55.000.000,00	$220.000.000,00
TOTAL					$800.000.000.00

Que, los bienes relacionados en la presente modificación son adicionales e independientes de aquellos que fueron contemplados en el aporte inicial de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000.000), cuya ejecución continuará conforme a las obligaciones y condiciones originalmente pactadas.

Que, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Valledupar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo, remitirá al Municipio de Valledupar, comunicación oficial que contendrá las especificaciones técnicas de los bienes que serán aportados en especie. Dicho documento, tendrá como finalidad facilitar la adecuada ejecución, seguimiento y trazabilidad de los aportes en especie, durante la vigencia del plazo de ejecución.

Que, la alcaldía de Valledupar, realizará la entrega formal y material de los bienes objeto del convenio a la Policía Metropolitana de Valledupar, a más tardar el día 08 de diciembre de 2026, para que está adelante los trámites administrativos, técnicos y presupuestales, para el ingreso a los almacenes y estados contables de la Policía Nacional.

Que, una vez analizados los soportes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos que hacen parte del expediente contractual, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar aportes en especie destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas requeridas para el cumplimiento del objeto convenido, razón por la cual, las partes consideran procedente suscribir la presente modificación No.1 - prórroga y adición al convenio interadministrativo No. 026-2025, manteniéndose inalterado su objeto y naturaleza jurídica.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGAR el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 026-2025, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir desde el veinticuatro (24) de agosto de 2026 hasta el ocho (08) de enero de 2027.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR los aportes en especie a cargo del Municipio de Valledupar del convenio interadministrativo No. 026-2025, por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000,00), destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas, técnicas y logísticas de la Seccional de Tránsito y Transporte de Valledupar para la regulación y control del tránsito y transporte, la seguridad vial y el fortalecimiento de las condiciones de movilidad y seguridad en el municipio, en cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. LÍNEA DE INVERSIÓN DE LOS APORTES ADICIONALES: Los aportes adicionales en especie se ejecutarán mediante la adquisición y entrega de los siguientes bienes:

No.	Elemento	Cantidad	IVA 19%	Valor Unitario Aproximado + IVA	Valor Total Aproximado
1	Camioneta blindada con baliza Station Wagon 4x4	1	Incluido	580.000.000,00	$580.000.000,00
2	Motocicletas 300 CC	4	Incluido	55.000.000,00	$220.000.000,00
TOTAL					$800.000.000.00

En consecuencia, el valor total estimado de los aportes adicionales asciende a ***OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($800.000.000,00)***.

PARÁGRAFO: La Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Valledupar, remitirá al Municipio de Valledupar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, la comunicación oficial que contenga las especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición, con el fin de garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y control de los aportes en especie.

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL (1) DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 026-2025, el cual quedará así:

*"**CLÁUSULA SEXTA: APORTES.** Para el desarrollo y ejecución de este convenio el municipio de Valledupar, aportará la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000.000 M/CTE.) en especie dicho aporte, se hará a través de la entrega de bienes previamente adquiridos por parte del municipio de Valledupar, de conformidad con el plan de necesidades presentado por la Policía Nacional".*

CLÁUSULA QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES: El Municipio de Valledupar realizará la adquisición y entrega formal y material de los bienes objeto de la presente modificación a más tardar el ocho (08) de diciembre de 2026. Una vez recibidos los bienes, la Policía Metropolitana de Valledupar adelantará los trámites administrativos, logísticos, patrimoniales

y contables necesarios para su incorporación a los inventarios institucionales y estados financieros de la Policía Nacional, de conformidad con la normatividad vigente.

C*LÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*: La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEPTIMA. PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la modificación en la plataforma SECOP II, estará a cargo de la Alcaldía del Municipio de Valledupar.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el convenio interadministrativo No.026-2025, suscrito entre la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Municipio de Valledupar, que no contravengan lo aquí expuesto, continúan vigentes.

Para constancia de lo acordado, se firma a los 21 AGO. 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JAIR ALONSO PARRA ARCHILA**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

POR EL MUNICIPIO

Doctor **EUDES JOSÉ OROZCO ORTIZ**
Secretario General Municipio de Valledupar

Elaboró: CT. Richard José López Guerrero / PLANE-MEVAP
Revisó: CT. Marisela Paredes Bayona / SETRA-MEVAP
Revisó: CT. Edwin Leonel Osorio Rojano / ASJUR – MEVAP
Revisó: MY. Luis Carlos Trujillo Ortiz / PLANE-DITRA
Revisó: IT. Dumar Roberto Montes Muñoz / ASJUR-DITRA
Revisó: CPS. Yinneth Daniela Pérez Pérez/ ASJUR -DITRA
Revisó: TC. Hernán Mauricio Torres Tozo /COMAN-MEVAP (E)
Revisó: CR. Andrés Ricardo Vaca Camacho SUTRA/DITRA

Proyectó: Ricardo Andrés García Peña – Director Jurídico Secretaría de Tránsito y Transporte Valledupar
Revisó: Marianela Guillén Gómez – Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar
Aprobó: Juan Carlos Muñoz – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General del Municipio.